



Resolución Directoral Regional

N° 0030 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 ENE. 2021

Visto; el Memorando N° 068-2021-GRSM/DRE/DO-OO-RR.HH, de fecha 07 de enero de 2021, con expediente N° 019-2021585365, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta a 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de



Resolución Directoral Regional

N° 0030 -2021-GRSM/DRE

directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos”;

Que, mediante la RDR. N° 0709-2020-GRSM/DRE, se encarga a don Juan Andrés Maguiña Campos, el cargo de Director General del Instituto Superior Tecnológico Público “Nor Oriental de la Selva” de La Banda de Shilcayo, con vigencia al 31 de diciembre del 2020;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos”;

Que, con la finalidad de dar continuidad al proceso en curso aprobado mediante la norma antes señalada, y no interferir en la adecuada conducción de los procesos pedagógicos y administrativos, mediante Memorando N° 068-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, se autoriza realizar la ampliación del encargo al profesional mencionado en la parte resolutoria, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones en el cargo de Director General, efectuado mediante la RDR. N° 0709-2020-GRSM/DRE, en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MAGUIÑA CAMPOS JUAN ANDRES**
DOC. DE IDENTIDAD: **18135121**
SEXO: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **25/06/1971**
CODIGO MODULAR: **1018135121**
CATEGORIA REMUNERATIVA: **C2**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**

NIVEL Y/O MODALIDAD: **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA: **IESTP “NOR ORIENTAL DE LA SELVA” DE LA BANDA DE SHILCAYO**
CODIGO DE PLAZA: **115111C181P2**



Resolución Directoral Regional

N° 0030 -2021-GRSM/DRE

CARGO: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA: Desde el 01/01 hasta el 31/01/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
JJR/RR. HH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, que se leido a la vista
Moyobamba,
ENE. 2021

Luzmila Arista Valladares
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1620317090